

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Edictos de notificación de resolución

Por el presente, se notifica al desconocido propietario de 90 cajetillas de tabaco marca «Winston», que en el expediente 465/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, en fecha 7 de abril de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12, de la que es responsable un reo desconocido.

Segundo.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Tercero.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 7 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.338-E (26699).

★

Por el presente, se notifica al desconocido propietario de 1.250 cajetillas de tabaco marca «Winston» y 250 cajetillas de tabaco marca «Camel», que en el expediente 488/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, en fecha 7 de abril de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12, de la que es responsable un reo desconocido.

Segundo.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Tercero.-Declarar el derecho a premio de los aprehensores.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-adminis-

trativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona 7 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.339-E (26700).

MADRID

Sección de Contrabando

Propuestas de resolución

Desconociéndose el actual paradero de María Angeles Murillo, cuyo último domicilio conocido era urbanización «Las Calesas», 15, Sevilla, y «Promociones Cainzo», cuyo último domicilio conocido era Las Lagoas, La Coruña, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 55/1982, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a María Angeles Murillo y a «Promociones Cainzo».

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A María Angeles Murillo 180.000 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

A «Promociones Cainzo» 180.000 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 3 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.868-E (28512).

★

Desconociéndose el actual paradero de Demetrio Camarero Borregón, cuyo último domicilio conocido era calle Ferraz, 59, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 49/1982, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Demetrio Camarero Borregón.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Demetrio Camarero Borregón 54.000 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 3 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.869-E (28513).

★

Desconociéndose el actual paradero de Feliciano Santos Lebrusán, cuyo último domicilio conocido era calle Zorrilla, 9, 3.º, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 46/1982, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Feliciano Santos Lebrusán.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Feliciano Santos Lebrusán 65.425 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 3 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.870-E (28514).

★

Desconociéndose el actual paradero de Abdelhamid Taouil y Driss Ajoud, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 41/1982, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Abdelhamid Taouil y Driss Ajoud.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Driss Ajoud 99.000 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

A Abdelhamid Taouil 99.000 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 3 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.871-E (28515).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pablo San Miguel Velasco y Filadelfio Rubio Gallego, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 17/1982, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Pablo San Miguel Velasco y Filadelfio Rubio Gallego.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Pablo San Miguel Velasco 124.325 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

A Filadelfio Rubio Gallego 124.325 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 3 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.872-E (28516).

★

Desconociéndose el actual paradero de Diego Antonio Lezcano Barrero, cuyo último domicilio conocido era calle Rejilla, 13, 3.º, Móstoles (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 147/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Diego Antonio Lezcano Barrero.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Diego Antonio Lezcano Barrero 45.100 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 3 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.875-E (28519).

★

Desconociéndose el actual paradero de Camila Soto Pérez, cuyo último domicilio conocido era calle Amilcar, 134, Barcelona, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 10/1983, incoado por aprehensión de 11 mecheros «Dupont», se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Camila Soto Pérez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Camila Soto Pérez 82.335 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del género aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 3 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.882-E (28526).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Alfonso Nieves, domiciliado con anterioridad en Alcalá de Henares (Madrid), residencial «Iviasa», bl. 18, 2.º C, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 126/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Luis Alfonso Nieves.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Luis Alfonso Nieves 82.500 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 4 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.878-E (28522).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Vela Cabrera, con último domicilio conocido en Sigüenza (Guadalajara), calle Bajada San Jerónimo, 12, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 65/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Francisco Javier Vela Cabrera.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Francisco Javier Vela, 1.191 pesetas, correspondiente al 0,5 por 100 del valor del género aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 4 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.879-E (28523).

★

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Granados Fernández, cuyo último domicilio conocido era en La Coruña, calle Bellavista, 4, 5.º izquierda, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 58/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Fernando Granados Fernández.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Fernando Granados Fernández 1.195 920 pesetas, equivalente al 1,51 por 100 del valor del tabaco intervenido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 4 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.880-E (28524).